

ANÁLISIS PRELIMINAR				
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P., con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	FECHA	12 / 01 / 2023	
CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	
2 4 5 02 08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	\$	30 000 000
CENTRO DE COSTOS				
UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11202) Operación subestaciones y redes	40%	\$ 12.000.000,00
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11302) Mantenimiento subestaciones y redes	60%	\$ 18.000.000,00
TOTAL			100%	\$ 30.000.000,00
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P			
2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare ENERCA SA ESP., como Empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, se rige por la ley 142 de 1994 y tiene como objeto social garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento de Casanare es así que en cumplimiento a esta condición se asignó al área de operación y mantenimiento de redes como responsable de velar por la operación y mantenimiento de los sistemas de distribución local (SDL) y la operación y mantenimiento del sistema de transmisión regional (STR), y otras actividades complementarias necesarias para asegurar la prestación del servicio de energía dentro de los estándares de eficiencia, calidad y continuidad del servicio tal como lo ordena la constitución y la ley, por tal razón y contribuyendo a una mejor planeación del área, buscando estandarizar, organizar y ejecutar los diferentes procesos acorde a la regulación, con continuidad, eficiencia y eficacia; considerando las necesidades propias de la Empresa y debido a que no se cuenta con el personal de planta suficiente, para ejecutar la totalidad de las actividades requeridas en el área de operación y mantenimiento de redes y se ve la necesidad de contratar un profesional que de apoyo, que contribuya a la organización, gestión y elaboración de programas de mantenimiento para el mejoramiento del sistema, el cual debe tener la disponibilidad de realizar visitas técnicas a los lugares que se requiera. Lo anterior con el fin de Aportar así al crecimiento del área y permitiendo el cumplimiento a los deberes de la institución.			
3. DEFINICIÓN TÉCNICA				
3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)				
ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación, organización y gestión de los trabajos proyectados y requeridos por el área de operación y mantenimiento de redes por ENERCA S.A E.S.P. 2. Dar apoyo en la elaboración de programas de mantenimiento predictivo, preventivo, y correctivo para el mejoramiento del sistema de distribución local "SDL" operado por ENERCA S.A E.S.P. 3. Dar apoyo a la elaboración de un plan de mejoramiento para la calidad y estabilidad del servicio de Energía Eléctrica. 4. Colaborar en la elaboración y posterior actualización de herramienta informática que permita realizar el seguimiento y trazabilidad a equipos como transformadores. 5. Recepcionar y dar trámite a la documentación pertinente en desarrollo del proceso al que se encuentre vinculado. 6. Realizar visitas técnicas a los lugares que se requiera y proyectar soluciones para el mejoramiento del proceso. 7. Mantener y responder por los equipos, herramientas y elementos de protección personal que le sean asignados para el desarrollo del proceso. 8. Gestionar el PLAN DE MANTENIMIENTO GENERAL vigente. 9. Garantizar el cumplimiento del PLAN DE MANTENIMIENTO GENERAL por parte de los Contratistas. 10. Verificar cumplimiento de las condiciones técnicas y reglamentarias por quienes ejecutan labores (para cada contrato de operación y mantenimiento asociados al SDL Y STR de ENERCA). 11. Acompañamiento en campo (en los casos en que se requiera) a la ejecución de actividades de mantenimiento. 12. Recepción de trabajos en campo (contrastando con Informe de ejecución) para contratos que están bajo la supervisión de la Dirección de Operación y Mantenimiento de Redes. 13. Recepción y Gestión de la Información digital y física relacionada a los contratos que están bajo la supervisión de la Dirección de Operación y Mantenimiento de Redes (solicitudes, órdenes de trabajo, actas, cronogramas, informes). 14. Realimentar formatos y hojas según ejecución presentada en informe y verificada en campo. control de contratos de mantenimiento, programas, planes. 15. Programar y desarrollar reuniones con los contratistas de Operación y Mantenimiento y con la dirección de Redes para los casos en que se requiera 16. Dar acompañamiento a la Dirección de operación y mantenimiento de redes en las reuniones o comités donde se requiera 17. Realizar seguimiento a los indicadores de Mantenimiento y Oportunidad en la atención de servicios técnicos Urbanos y Rurales 18. Alertar a la empresa y proponer alternativas de solución o mejora tras el seguimiento de Indicadores en el área de mantenimiento. 19. Dar apoyo en la elaboración de respuestas a solicitudes de EBSA, y CREG en temas concernientes al proceso de Gestión de Activos. 			

<p>OBLIGACIONES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente. 5. Realizar periódicamente en medio magnético (Word, Excel) todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas. 6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley. 7. Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ y SST de la Empresa. 8. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión 9. Los informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 10. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 11. Al terminar la orden Presentar Certificación de pago suscrita por el supervisor designado. 12. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación. 13. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y diligenciar encuesta de satisfacción. 14. Abstenerse de recibir o solicitar pagos, dadas, préstamos, regalos, u otros beneficios o privilegios para sí o para terceras personas, ofrecidos o entregados de parte de cualquier grupo de interés, relacionado con los procesos a su cargo o actividades de la Empresa. 15. Mantener en todo momento presentación e imagen intachable, evitando cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y la reputación de la empresa, teniendo en cuenta que en las actividades desarrolladas como contratista representa a la Empresa 16. Responder por los equipos, herramientas y elementos de protección personal que le sean asignados para el desarrollo de las actividades. 17. Las demás obligaciones que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato. 18. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la ley y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 19. Dar uso correcto a las herramientas, equipos, útiles y/o materiales entregados por el contratante para el desarrollo de sus actividades y conservar en buen estado los mismos, no incurrir en responsabilidad si el deterioro se originó por el uso natural, en caso de pérdida, extravío, y/o mal uso de estos, debe asumir los descuentos a que haya lugar. 20. Cumplir con los requisitos contemplados en plan estratégico de Seguridad vial de ENERCA S.A en todas las actividades que se desarrolle en materia de seguridad vial. 21. Cumplir con los diferentes roles y responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mencionados a continuación: a. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. b. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. c. Procurar el cuidado integral de su salud. d. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. e. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. f. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. g. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. h. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. i. Realizar reporte de actos y condiciones inseguras. j. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 22. El contratista de manera previa al inicio de sus labores, deberá asistir a inducción sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, lo cual será verificado por el supervisor respectivo. 23. El contratista debe dar aplicación a las políticas de operación del proceso gestión de tecnología e Informática, relacionadas con Seguridad informativa de la empresa desde diferentes aspecto tales como: Política de Software, Política de Virus, Política de Usuarios, Política de Equipos, Política de Uso de servicios Web, Política de Intranet, Copias de Seguridad y Política de Redes Sociales entre otros
<p>TABAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES</p>	<p>Realizar el pago de estampillas: Pro Cultura 1% del valor del contrato. Según Ordenanza 016 de 2017, modificada según ordenanza 020 de 2022</p>
<p>ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGUN RESOLUCION 5018 DE 2019</p>	<p>N/A</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</p>	<p>N/A</p>
<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.</p>	<p>N/A</p>
<p>SOPORTES TÉCNICOS:</p>	<p>N/A</p>
<p>4. SOPORTE ECONÓMICO</p>	
<p>La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. mediante Acto de Garantía General No. 929 del 29 de diciembre de 2022 ha definido las categorías y topes máximos a pagar por concepto de remuneración y/o honorarios para la contratación de prestación de servicios personales, profesionales y técnicos, para la vigencia 2023.</p>	

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	83990	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P	MESES	8	3.750.000	30.000.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS						30.000.000
GRAN TOTAL						30.000.000
4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)			4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)			
\$ 30.000.000			OCHO			
TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE			(8) MESES			
4.3 FORMA DE PAGO						
Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago			
Anticipo	<input type="checkbox"/>					
Mensualidad	<input type="checkbox"/>					
Pagos parciales	<input checked="" type="checkbox"/>	100%	Mediante pagos parciales con corte al 30 de cada mes, previa entrega del informe de actividades, pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y Certificación de Cumplimiento Expedida por el supervisor y para efectos del último pago informe de actividades, pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Evaluación de proveedores de Servicios, Certificación de Cumplimiento Expedida por el supervisor, previa suscripción del Acta de Terminación y diligenciamiento de la encuesta de satisfacción a proveedores y paz y salvo. Parágrafo: el valor de los honorarios y la remuneración mensual corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (3.750.000)			
Final	<input type="checkbox"/>					
Otro:	<input type="checkbox"/>	Cuál?				
5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE						
5.1 PERFIL						
PROFESIONAL Categoría 1: Título Profesional en ingeniería eléctrica o electrónica y/o electromecánica. Tres (3) años de experiencia profesional luego de expedida la tarjeta profesional, en actividades de montajes, administración, operación y mantenimiento de redes. Dos (2) años de experiencia relacionada en revisión y elaboración de proyectos y/o montajes eléctricos o electromecánicos en operación y/o mantenimiento de redes eléctricas en Media y Baja Tensión el cual debe tener la disponibilidad de realizar visitas técnicas a los lugares que se requiera y proyectar soluciones para el mejoramiento del proceso.						
5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)						
80111600						
6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien está delegue):						
Dirección de operación y mantenimiento de redes y/o en quien delegue la Gerencia General						
7. DEFINICIÓN JURÍDICA						
TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL:			MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:			
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Contratación directa			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.</p> <p>Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la Junta directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.</p> <p>En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.</p> <p>Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público.</p> <p>Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA: serán causales de contratación directa (...) 6. Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.</p>					
ASPECTOS LEGALES	<p>La Constitución Nacional Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 0004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa</p>					
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)						
N/A						

8. GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato); de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 párrafo del reglamento de contratación será facultativo de la empresa exigir o no garantías y en el presente caso tomando en consideración factores tales como la cuantía y la naturaleza de las actividades a desarrollar, el riesgo de incumplimiento sería muy bajo, para lo cual se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

Item	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		x	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato		x	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		x	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		x	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		x	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		x	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		x	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio		x	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

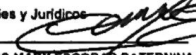
9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información: Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre	Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	<input type="checkbox"/> N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	<input type="checkbox"/> N/A
Cronograma	<input type="checkbox"/> N/A
Otro:	<input type="checkbox"/>

Elaboró:
Firma: 
Nombre: ANAÍS OSVALDO GIL BATISTA
Cargo: Director de operación y mantenimiento de redes

Aprobó:
Firma: 
Nombre: FERNANDO PARRA CELY
Cargo: Gerente de distribución

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma: 
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma: 
Nombre: GLORIA SOFIA MARTINEZ
Cargo: Profesional Oficina Jurídica

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico
Firma: _____
Nombre: N/A
Cargo: _____